

INFORMA MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA 10/02/25

Punto Único: Instrucción 1/2025, de la DG de Recursos Humanos y Función Pública sobre aplicación a **familias monoparentales de los permisos** regulados en los apartados 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, y 8.9, de la instrucción 3/2019, de la dirección general de recursos humanos y función pública, en materia de jornada laboral, vacaciones y permisos en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus Instituciones, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial.

Se nos convoca a Mesa Extraordinaria, con motivo de la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 2024, donde se determinaba **“si era posible, en caso de familia monoparental, la ampliación del permiso por nacimiento que le hubiera correspondido al otro progenitor en igualdad de condiciones al resto de familias para evitar discriminación de menor”**.

La respuesta de dicho Tribunal fue la de adicionar otras 10 semanas más del permiso recogido en el art. 49 del TREBEP.

El Tribunal Constitucional, se ha pronunciado en el mismo sentido en fecha 6 de noviembre de 2024.

Por tanto, y con el apoyo de todas las organizaciones sindicales, se incluirá la modificación correspondiente en la Instrucción 3/2019.

La circular de la SGAP 1/2025, de fecha 23 de Enero, recogía que se iniciaran las actuaciones necesarias para la adaptación, en su caso, de las instrucciones existentes en cada ámbito sectorial en materia de permisos, en el plazo máximo de dos meses, a fin de garantizar que los empleados públicos de la Administración de la Junta de Andalucía que conforman una familia monoparental puedan disfrutar de otras diez semanas más en los permisos que se concedan por nacimiento de hijo o hija para la madre biológica y para el progenitor diferente de la madre biológica, y en los permisos por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento temporal y permanente.

Sevilla, 10 de febrero de 2025